

EPS MARAÑÓN S.A.

EPS MARAÑÓN SA - JAEN
ESMER GUEVARA FERNANDEZ
DESKTOP-BEJW7V3G # USUARIO

F. PROCESO 18/09/2025
PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2510824


Gasto Operativo

PERIODO
Setiembre DEL...

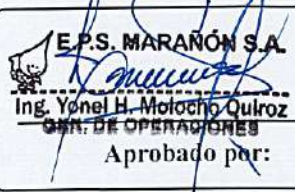
UNIDAD ORGANICA 5511 CATASTRO TECNICO	ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 18/09/2025	INVERSION
PRIORIDAD Normal	CUENTA
REMITIR A	REFER. FI (PR.23-28) FGO-23
COMENTARIO	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN DE CALICATAS Y BÚSQUEDA DE BUZONES ENTERRADOS EN LA LOCALIDAD DE JAEN, FGO -23/PMO	

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.356.0001	SERV. ACTUAL. CATAST. TECNICO GEOREF.	UN	1.00	0.00	0.00	0823	632911214	90123114-GDI-P-401
SEGUN LOS TDR SE REQUIERE DE 30 HORAS MÁQUINA									
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

smu
Emitido por



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Molicho Quiroz
GERENTE DE OPERACIONES
Aprobado por:



Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN DE CALICATAS Y BÚSQUEDA DE BUZONES ENTERRADOS EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, FGO -23/PMO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

1.1. Área que requiere los Servicios

Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras - Gerencia de Operaciones

1.2. Denominación de la contratación

La contratación del servicio de alquiler de retroexcavadora para realizar trabajos de excavación de calicatas y búsqueda de buzones enterrados en la localidad de Jaén, FGO -23/PMO

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contar con la maquinaria necesaria para la ejecución de las actividades técnicas de verificación y levantamiento de información de la infraestructura de saneamiento, a fin de actualizar el catastro técnico y contribuir a la mejora de la gestión y planificación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la jurisdicción de la EPS Marañón S.A.

3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A., realiza trabajos que están enmarcados en el cumplimiento de la meta de gestión del programa para el período 2023-2028 del PMO, en el cual se está desarrollando las actividades de la **Ficha de Inversión FGO-23 “Actualización del Catastro Técnico en la localidad de Jaén”**, entre las principales actividades requiere realizar excavación de calicatas en las redes de agua potable y la búsqueda de buzones enterrados en el sistema de alcantarillado. Estas actividades demandan el uso de maquinaria especializada (retroexcavadora) que permita optimizar tiempos, garantizar la seguridad del personal de campo y cumplir los plazos establecidos en el cronograma de ejecución.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratar el servicio de **alquiler de retroexcavadora** con operador y combustible, para la ejecución de trabajos de excavación de calicatas y búsqueda de buzones enterrados, en la localidad de Jaén, en el marco de la ficha de Inversión FGO-23/PMO, garantizando la calidad, seguridad y continuidad de los trabajos programados; La contratación incluye la provisión de personal calificado para la operación de la maquinaria, asegurando el cumplimiento de normativas de seguridad medioambientales.





5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS

Nº ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTE EN EL ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN DE CALICATAS Y BUSQUEDA DE BUZONES ENTERRADOS EN LA LOCALIDAD DE JAEN	HM	30

5.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El alquiler del equipo mecánico es a todo costo.
- El combustible, lubricantes y de más insumos de la maquinaria será asumido por el proveedor.
- Los abastecimientos de combustible deberán realizarse fuera de los horarios de ejecución del servicio. No se contabilizará el tiempo en que la maquinaria esté parada por falta de combustible.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley.
- El proveedor asumirá la movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.
- El equipo mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, lo cual será confirmado una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador la ponga en marcha.
- El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, el operador y ayudante debe contar con equipo EPP (Equipo de Protección Personal)

Actividades

- Realización de excavaciones en los puntos designados por el área usuaria para la evaluación de las redes de agua potable y alcantarillado.
- Localización y desenterrado de buzones en el sistema de alcantarillado, garantizando su integridad y funcionalidad.

Procedimiento

- Movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Realizar las actividades de excavación de calicatas en los puntos previamente establecidos.
- Asegurarse de excavar a la profundidad y dimensiones adecuadas, según las especificaciones del proyecto.
- Durante la excavación, proceder a la localización de buzones en el sistema de alcantarillado.
- Desenterrar cuidadosamente los buzones, evitando daños a la infraestructura circundante.





Entregables:

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio (UNICO), para su revisión y verificación.

• **Contenido del Informe del Servicio:**

El contenido del Informe del Servicio deberá presentarse en mesa de partes y tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Orden de Servicio
- Factura Electrónica
- Ficha RUC
- Autorización de pagos para abonos a cuenta-CCI
- Panel fotográfico diario de todas las actividades realizadas
- Partes diarios

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes deberán realizar la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el contrato y en los documentos que lo integran, con el propósito de adoptar decisiones informadas que permitan maximizar el aprovechamiento de los riesgos positivos y reducir la probabilidad e impacto de los riesgos negativos durante la ejecución contractual, en concordancia con la finalidad pública de la contratación.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio frente a eventualidades, tales como la ausencia del capacitador principal, debiendo contar para ello con personal de reemplazo debidamente calificado y con las competencias necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la capacitación.

5.6. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El servicio deberá brindarse de manera continua, sin interrupciones, durante los días establecidos.

5.7. EMBALAJE Y ROTULADO

4.7.1. Embalaje

No aplica





4.7.2. Rotulado
No aplica

5.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
Se realizará los trabajos entre las 8am y 6pm hasta agotar las horas maquinas contratadas, de requerirse mayor cantidad de horas deberá ser autorizado por la entidad.

5.9. TRANSPORTE
No aplica

5.10. SEGUROS
No aplica

5.11. GARANTÍA COMERCIAL
No aplica

5.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS
No aplica

5.13. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.13.1. Mantenimiento preventivo
No aplica

4.13.2. Soporte técnico
No aplica

4.13.3. Capacitación y/o entrenamiento
No aplica

5.14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.14.1. Lugar
• Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Jaén

4.14.2. Plazo
El plazo de ejecución de la presente contratación será de acuerdo a la programación y/o coordinación con el área usuaria, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes y/o servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.



- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor

EL PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

Equipos:

- 01 Retroexcavadora adecuada para excavaciones, con cucharón de uso múltiple.

Personal: El PROVEEDOR, contará con el personal mínimo requerido:

- 01 operador de retroexcavadora
- 01 personal de apoyo

Equipos de Protección Personal e insumos de higiene:

- El proveedor del servicio debe disponer de equipos de protección personal (EPP), para el personal que se encuentre en campo y herramientas manuales.

6.3. Experiencia

- Experiencia mínima en servicios de alquiler de Maquinaria o servicios similares a entidades públicas y/o privadas mayor a (01) año a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y Económica.
- Los servicios similares son: Alquiler de camioneta y/o Alquiler de camión cisterna y/o Alquiler de motoniveladora y/o alquiler de rodillo y/o alquiler de cargador frontal y/o Alquiler de excavadora y/o Alquiler de cargador frontal.

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del proveedor.

- **Para operador de la retroexcavadora:** Experiencia laboral mínima de seis meses en el ámbito privado y/o público, como operador de Retroexcavadora y/o Excavadora y/o Cargador Frontal.

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

La Entidad proporcionará toda indicación técnica para desarrollo del servicio, asimismo se coordinará los puntos de trabajo para realizar las calicatas y búsqueda de buzones.

7.2. ADELANTOS

No aplica

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

7.4. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están a cargo del área usuaria que estará presente durante las actividades asegurando el cumplimiento de los procedimientos, de los criterios de calidad para las excavaciones y búsqueda de buzones, verificará el cumplimiento de medidas de seguridad personal y ambiental.

7.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.7. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, **en pagos a cuenta**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

7.9. PENALIDADES APLICABLES

7.9.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

No aplica

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

